

CIRCULAR

Resolución No. C **042**
DM, Quito **25 ENE 2019**

Señores

**ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SRA. SUSAN MIRSKY ERDSTEIN.
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA (17324-2009-1067)**

Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 24 de enero de 2019, luego de analizar el Informe **No. IC-2018-337**, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 57 literales a), d) y x), 326, 472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432, No. 160 y No 210; **RESOLVIÓ**: negar la partición del inmueble No. 61087, ubicado en la calle San Ignacio E11-181 y Orellana, parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, por no cumplir con la normativa vigente en lo referente a lote y frente mínimos, requerimientos necesarios para aprobar particiones judiciales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.




Atentamente



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del informe IC-2018-337

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-01-24	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2019-01-24	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo